


*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

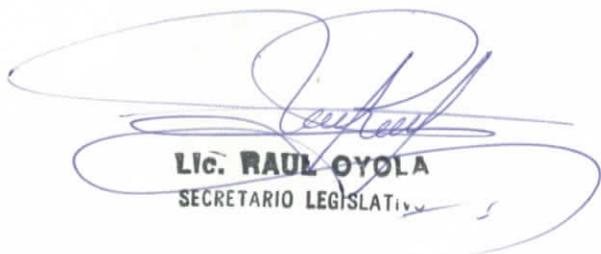
D E C L A R A :

1º - Que vería con agrado que las empresas radicadas en este Territorio al amparo de la Ley 19.640, habiliten bocas de expendio para que los pobladores de Tierra del Fuego puedan adquirir los productos de su fabricación en forma directa y a precios inferiores a los existentes en plaza.

2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Territorial, a la Unión Industrial Fueguina, Cámaras de Comercio de las ciudades de Ushuaia y Río Grande y Delegaciones Regionales de la Confederación General del Trabajo.

DADA EN SESION DEL DIA 19 DE JUNIO DE 1.986.

DECLARACION Nº **015**/86.-


Lic. RAUL OYOLA
SECRETARIO LEGISLATIVO


Daniel C. Martínez
PRESIDENTE
Honorable Legislatura Territorial